



SECCO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TRES Y SETE.

Quando ademas deere perjuicio el notorio quebranta de la Salud, y lo es
pueso que esta el publico aeri mayor incremento, Reconociendo depende el
Inojanedad de mas Culpa. Havienda de enciva papel alon Dean,
y Cavildo de esta Santa Policia, para que se oivan providencias la ro-
gativa que tenoan por Combenientes, para aplicar la divirra indonacion,
y que nos conceda el beneficio del agua
Cunque arua en la bofera otros expedientes, y Cuentas, no se vizeon
por ser las once deere dia, y hauewe Sevantado el Cavildo

Antonio Noci
Alcalde

Don Joseph Gonzalez
Alcalde

Don Pedro
Alcalde

Don Juan Laguna

Ordinario Martes No. de Octubre de 1743

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y Santa
de la Casar de la Corte de ella, Martes diez de Octubre mill Setec.
quarenta y siete años los Muy Ill. Señores Alracia de puntaron acer
letras Cavildo ordinario como lo acostumbra a saver D.º Antonio de
Neri Vilaroel, Alcaide mayor themente de forro or por ausencia de